



Informe

de la Auditoría Contable al Capítulo 1000 Servicios Personales

Número 14

por el período comprendido de
enero a diciembre de 2014

diciembre de 2014



INFORME DE LA AUDITORÍA CONTABLE AL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES, NÚMERO 14, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014.

MARCO LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- ✓ Código Electoral del Estado de México.
- ✓ Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, autorizado en el acuerdo No. 23 del Consejo General y publicado en Gaceta de Gobierno el 30 de junio de 2010.
- ✓ Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, autorizado en el acuerdo No. 29 del Consejo General y publicado en Gaceta de Gobierno el 30 de septiembre de 2014.
- ✓ Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México, autorizado en el acuerdo No. 06 del Consejo General y publicado en Gaceta de Gobierno el 12 de marzo de 2010.
- ✓ Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México, autorizado en el acuerdo No. 28 del Consejo General y publicado en Gaceta de Gobierno el 30 de septiembre de 2014.
- ✓ Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2014 autorizado en el acuerdo número 67 del Consejo General y publicado en la Gaceta del Gobierno el 13 de agosto de 2013.
- ✓ Adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2014, autorizado en el acuerdo número 02 del Consejo General y publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de marzo de 2014.
- ✓ Modificaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2014, autorizado en el acuerdo número 17 del Consejo General y publicado en la Gaceta del Gobierno el 05 de agosto de 2014.
- ✓ Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2014, autorizado en el acuerdo número 68 del Consejo General y publicado en la Gaceta del Gobierno el 13 de agosto de 2013.
- ✓ Ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2014, autorizado en el acuerdo número 01 del Consejo General y publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de marzo de 2014.
- ✓ Modificación Presupuestal por la Ampliación aprobada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México; la utilización de recursos financieros disponibles, para su aplicación en el Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2014; así como el pago del financiamiento público de los nuevos partidos políticos acreditados ante el propio Instituto, autorizada en el acuerdo número 62 del Consejo General y publicado en la Gaceta del Gobierno el 15 de octubre de 2014.

OBJETIVO:

Verificar la existencia, ocurrencia, integridad, derechos, obligaciones, presentación, revelación y control del capítulo 1000 y que esto sea de conformidad con las disposiciones legales, norma y lineamientos que lo regulan.

PROCEDIMIENTOS:

1. Evaluar el control interno. 13 ← 9
2. Verificar que la presupuestación, autorización y modificaciones al capítulo 1000 sea acorde con las necesidades institucionales. 13 ← 0

3. Verifica que los gravámenes fiscales relacionados con el sueldo sean retenidos y enterados correcta y oportunamente.
4. Verificar que las cuotas y obligaciones por concepto de ISSEMYM sean retenidas y enteradas correcta y oportunamente.
5. Verificar la adecuada aplicación de los descuentos por concepto de faltas injustificadas y retardos acumulados a partir de la existencia de registros de asistencia validados.
6. Comprobar que el presupuesto destinado al capítulo 1000 haya sido ejercido conforme a lo presupuestado.
7. Comprobar que las prestaciones Aguinaldo y Prima Vacacional, sean calculadas y cubiertas conforme a la normatividad vigente.
8. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en regímenes distintos a los de sueldos y salarios.
9. Verificar que los servidores públicos electorales adscritos a cada área, tengan correspondencia con las plantillas autorizadas y sus percepciones corresponden al tabulador autorizado.
10. Comprobar que las prestaciones adicionales estén en estricto apego a la normatividad y estén debidamente presupuestadas.
11. Verificar que los pagos realizados por concepto de liquidaciones, sean calculados conforme a la normatividad aplicable.

13

14

ALCANCE:

De la presente auditoría y conforme al presupuesto de egresos autorizado para el capítulo 1000 se tuvo lo siguiente:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	ENERO-JUNIO 2014		PORCENTAJE REVISADO
		UNIVERSO	MUESTRA	
1000	\$ 771,884,693.53	\$ 333,687,341.82	\$ 210,622,827.36	63.12%

LIMITACIONES:

No se tuvieron limitaciones.

RESULTADOS:

1. Derivado de las respuestas vertidas en el Cuestionario de Control Interno, se realizó el correspondiente análisis utilizando los elementos del modelo COSO para la interpretación, obteniendo lo siguiente:
 - Respecto al ambiente de control se aprecia que la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Humanos y Servicios Generales manifiesta que la estructura organizacional con la que cuenta es adecuada; se asigna la responsabilidad y autoridad atendiendo al organigrama aprobado para lograr tener un adecuado desempeño y organización en el cumplimiento de los objetivos y metas de las actividades contempladas en el Programa de Actividades, en el Manual de Organización del Instituto donde se enuncian las descripciones del trabajo para el personal de la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Humanos y Servicios Generales.
 - Referente a la Evaluación de Riesgos la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Humanos y Servicios Generales considera factores internos y externos que puedan provocar riesgos operativos como los originados como cargas

46

excesivas de trabajo por documentación emitida en las unidades administrativas a destiempo, o con inconsistencias operacionales y administrativas. Incidencias recibidas fuera de los tiempos establecidos ó falta de los recursos necesarios para el cumplimiento inmediato, ante la emisión de nuevas disposiciones legales o normativas. Los riesgos se evalúan en términos del cumplimiento legal, y normativo y del impacto que pudieran generar.

- Las Actividades de Control que ayudan a asegurar que se llevan a cabo las instrucciones correspondientes, se encuentran referidas en el Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, donde se establecen la segregación de funciones en la que sobresale que las funciones principales de la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Humanos y Servicios Generales es el de planear, establecer, coordinar, supervisar, presentar y dar seguimiento a las atribuciones que le confieren a dicho manual
- En cuanto a la Información y Comunicación esta es constante y de forma directa haciendo de conocimiento la información que deba ser conocida por cada uno de los servidores públicos electorales de la de la Subdirección de Recursos Humanos y Servicios Generales ya sea de forma verbal o por vía telefónica. Además las descripciones de las actividades de cada nivel están descritas en los formatos de análisis de puestos para fines de reclutamiento y selección.
- El Monitoreo es realizado a través de la supervisión para el cumplimiento de los programas y establecimiento de controles para la información que es generada dentro de la Subdirección de Recursos Humanos y Servicios Generales, esto mediante la supervisión que se efectúa comparando la prenómina contra las incidencias recibidas por parte de las unidades administrativas, así mismo mediante la elaboración y revisión de las conciliaciones contables y del prisma.

46

47

Por lo anterior se aprecia que el Control Interno llevado en la Subdirección de Recursos Humanos y Servicios Generales satisface las necesidades de la misma, con la implementación de controles que permiten dar cumplimiento a sus atribuciones y funciones.

2. La presupuestación, autorización y modificaciones al capítulo 1000, fueron acordes a las necesidades institucionales. Como punto de referencia, se detectaron algunas inconsistencias que fueron observadas en la auditoria N° 13 del ejercicio 2013, a las que se les está dando el seguimiento correspondiente.
3. Los cálculos correspondientes de nóminas del personal permanente y temporal, finiquitos, anticipos de aguinaldo y otras prestaciones a las cuentas de "Impuesto Sobre la Renta (sueldos y salarios) 2117-1-1-8-001 y el Impuesto Estatal sobre erogaciones al personal subordinado (3%) 2117-1-1-1-002" son correctos y enterados de manera oportuna.
4. Las cuotas y obligaciones del personal permanente y temporal respecto a los rubros de "Cuota al Sistema Solidario de Reparto (2117-1-1-2-001), Cuota de Servicio de Salud (2117-1-1-2-002) y Cuota Obligatoria al Sistema de Capitalización Individual (2117-1-1-2-003)" son correctos y enterados de manera oportuna.
5. Conforme a los registros de asistencia de 37 servidores públicos electorales se determina que la aplicación de los descuentos efectuados son correctos, considerando la documentación soporte correspondiente a faltas, retardos, omisión de entradas y salidas, analizándose los documentos que acreditaron la justificación.
6. El presupuesto calendarizado para el capítulo 1000, fue ejercido sin variaciones importantes. En un análisis de la información contenida en los datos mensuales soportados por el análisis

50

125

138

172

215



financiero que esta Contraloría General realiza, se determina que el ejercicio de los recursos correspondientes al capítulo 1000 que fueron programados y autorizados, se han ejercido con razonabilidad de acuerdo a lo programado, ya que el promedio mensual ejercido corresponde a un 87% y el promedio acumulado comparativo al mes de agosto es del 84%.

- 7. Se comprobó que el pago del aguinaldo y la prima vacacional, fueron calculados y cubiertos de conformidad con lo indicado en los Artículos 91 y 94 del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México. 40
236
- 8. Los pagos realizados por concepto de honorarios están soportados con los contratos debidamente firmados y las provisiones contables y los pagos específicos fueron realizados correctamente cumpliendo con la normatividad aplicable. 40
267
- 9. Los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del instituto corresponden con la plantilla autorizada, así mismo las percepciones recibidas son acordes con los tabuladores institucionales, con excepción de lo observado. 40
273

OBSERVACIONES:

1.- Se detectó la existencia de pagos adicionales a 10 servidores públicos electorales, cargados en la partida 1341 "compensación"; los cuales rebasan las remuneraciones establecidas en los tabuladores autorizados para el ejercicio 2014 en los niveles y rangos en que fueron contratados los mismos servidores públicos electorales; sin que exista además sustento en el Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México, para otorgar dichos pagos solicitados por sus titulares. 40
300

La erogación total por dicho concepto por el periodo de la primera quincena de septiembre a la segunda quincena de noviembre de 2014 es de \$297,499.79 (ver cuadro anexo). 40
319

De lo anterior, mediante cédula de observaciones del 16 de diciembre de 2014, se hizo del conocimiento al Titular del área auditada, quien mediante oficio IEEM/DA/3096/2014 de fecha 19 de diciembre de los corrientes, comenta "... Los pagos referidos se realizaron con base en la comunicación de la Secretaría Ejecutiva y a solicitud de los Consejeros Electorales; esto con fundamento en los Artículos 196 fracción XII, y 203 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México..."; Con la información proporcionada a esta Contraloría General, no da por solventada la observación, toda vez que el fundamento legal no es suficiente para sustentar lo argumentado. 40
35

Fundamento Legal o Normativo:

- Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículo 41 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014.
- Artículo 289 de Código Financiero del Estado de México.
- Artículo 42, fracción XXXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Artículos 85, 86 y 87 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de México.

Recomendación:

Correctiva:

El Titular del área auditada informe a esta Contraloría General sobre el fundamento legal para realizar los pagos referidos, indique el nombre y cargo de los servidores públicos electorales que autorizaron y emitieron los pagos referidos en el anexo de la observación. 40
35



En caso de no contar con el fundamento legal que dé certeza sobre la legalidad de dichos pagos, lleve a cabo las acciones correspondientes a efecto de reintegrar el importe determinado a las cuentas o partidas afectadas del capítulo 1000

Preventiva:

El titular del área auditada gire sus instrucciones por escrito a quien corresponda para que antes de emitir los recibos de pago por los conceptos adicionales a los importes de pago que por tabulador le corresponde a los servidores públicos electorales, se cuente con la justificación plena de pago y exista una mecánica que al menos, confirme si es procedente y existe fundamento legal, suficiencia presupuestal, el importe a pagar, la periodicidad, así como el periodo inicial y final del pago; perfectamente identificables y con las firmas de autorización correspondientes.

35

CONCLUSIONES

Aplicadas las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios para el desarrollo de la presente auditoría se concluye que la administración del capítulo 1000 relativo a los servicios personales se realizan de conformidad con las disposiciones legales, normas y lineamientos aplicables, sin embargo la Subdirección Recursos Humanos y Servicios Generales deberá atender las recomendaciones plantea ya que la aplicación de estos controles internos, fortalecerá la optimización de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el cumplimiento de metas y objetivos encomendados.

Informe de la Auditoría Contable a los recursos humanos número 14, por el periodo comprendido de enero a diciembre de 2014; emitido en fecha 18 de diciembre de 2014.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

**M. EN E. L. RUPERTO RETANA RAMÍREZ
CONTRALOR GENERAL**

**C.P. JUAN DANIEL VALDEZ SOLÍS
SUBDIRECTOR ADSCRITO A LA
SUBCONTRALORÍA DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL INTERNO**

**L.A.E. ADELAIDO ROMERO FLORES
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO
AL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y
CONTROL PREVENTIVO**

**L.C. MARIO SANDOVAL MOCIÑO
AUDITOR**